



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150-2019-MPH/A.

Ayacucho, 21 MAR 2019

**VISTO:**

El Memorando N° 091-2019 -MPH/A de fecha 15 de marzo de 2019 del Despacho de Alcaldía sobre designación de nuevo miembro representante ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho ;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, de conformidad al Artículo 8° del Decreto Legislativo N°1411 que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las sociedades de la beneficencia prescribe: " *Conformación del Directorio .- 8.1 El Directorio está integrado por (5) miembros quienes deben ser residentes de la jurisdicción donde funciona la Sociedad de Beneficencia, contar con estudios universitarios concluidos y con experiencia laboral mínima de (5) años en entidades públicas o privadas. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables emite los lineamientos necesarios para la designación de los miembros del Directorio.- 8.2 La composición del Directorio es la siguiente.- Tres (3) personas designadas por el Gobierno Local Provincial, donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia, uno de los cuales es designado como Presidente/a del Directorio...*";

Que, el numeral 8.3 del Artículo 8° del Decreto Legislativo N°1411, dispone "8.3 La designación y remoción de las/los miembros del Directorio son de libre decisión y se formalizan a través de la respectiva resolución emitida por el/la titular de cada una de las entidades señaladas en el numeral 8.2 del presente Decreto Legislativo. Tratándose de remoción basada en mérito a la confianza no requiere invocación de causal alguna, ni procedimiento disciplinario. EL/a Presidente/a y los/las demás miembros del Directorio no mantienen relación laboral con la Sociedad de Beneficencia en la que participan";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 079-2019-MPH/A de fecha 07 de febrero del 2019 se ha designado a la Arq. Lizbeth Pilar Ayme Bendezú como representante de la Municipalidad Provincial de Huamanga ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho;

Que, conforme establece el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la expedición del presente acto resolutivo la designación de la Arq. Lizbeth Pilar Ayme Bendezú como representante de la Municipalidad Provincial de Huamanga ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, a la Arq. Lizbeth Pilar Ayme Bendezú, Gerencia Municipal, Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho, y demás órganos de la Municipalidad Provincial Huamanga para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez